

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00449-00

Armenia Quindío, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a las comunicaciones vistas a número de orden 65 y 66 del expediente digital, se tiene entonces como Apoderado Judicial de la parte demandada al Abogado FRANCISCO GARCIA RODRÍGUEZ, tal como se desprende del poder visto en la página 11 de Archivo 34.

En cuanto a la comunicación proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Regional de Occidente (Archivo 67), se pone en conocimiento de la parte demandada para los fines legales pertinentes, y se le requiere nuevamente, para que en el término de treinta (30) días, realice en debida forma, las gestiones encaminadas a dar cumplimiento a los lineamientos expuestos por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para la práctica de la experticia dactiloscópica decretada (Archivo 49); so pena de tener por desistida la misma.

De igual manera se le pone de manifiesto, que, para la recepción de las respectivas muestras caligráficas, debe la parte interesada dirigirse directamente a las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la ciudad de Pereira, ya que no es procedente comisionar para la práctica de pruebas, bajo los parámetros establecidos en el Art. 171 del C.G.P.

Se insta a la parte demandada para que proceda a prestar la colaboración para la práctica de la prueba so pena de prescindir del recaudo de la misma.

Finalmente, teniendo en cuenta el cumulo de procesos asignados al despacho y los turnos para su instrucción, considera pertinente el despacho proceder a prorrogar el término para fallar dentro del asunto de la referencia por el término de 6 meses

contados a partir del 21 de junio de 2022, teniendo en cuenta las sentencias C-443 de 2019 y STC12660-2019, en razón a que el suscrito tomó posesión del cargo el 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 03)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO N.º 092 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c870b5a2db7947bc21316d3cacb65cdaf140b4ae6a495fcdce743c8d6c2c26e2**

Documento generado en 13/06/2022 09:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>